



Resolución Directoral

Miraflores, 31 de enero de 2014

VISTO:

El Expediente N°14-001500-001, que contiene el Informe N° 009-2014-OEA-HEJCU, emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe N° 480-OL-HEJCU-2013, emitido por la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, a través de los cuales se solicita la conformación del Comité de Recepción de Obras y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Ley N° 29873 contiene las disposiciones que regulan los procesos de selección convocados por el Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°184-2008-EF y sus modificatorias con los Decretos Supremos N° 021-2009-EF, N° 154-2010-EF, N° 138-2010-EF y N° 116-2013-EF, respectivamente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2013-DG-HEJCU, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al año fiscal 2013, en adelante **PAC 2013** y sus modificatorias aprobadas mediante Resoluciones Directorales N° 056-2013-DG-HEJCU, N°125-2013-DG-HEJCU, N°203-2013-DG-HEJCU, N° 255-2013-DG-HEJCU, N° 385-2013-DG-HEJCU y N° 411-2013-DG-HEJCU;

Que, habiendo culminado la obra para la "Ejecución de la Obra y Equipamiento del Mejoramiento de las Condiciones del Almacén de Archivos de Historias Clínicas" del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el inciso 1 del artículo 210° de su Reglamento, realizada la verificación de la culminación de la obra, la entidad procederá a designar un Comité de recepción de Obras, el mismo que estará integrado por un representante de la entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el Inspector o Supervisor de Obra;

Que, mediante informe N° 480-OL-HEJCU-2013, la Oficina de Logística, solicita que se integre el Comité de Recepción de Obra, para la "Ejecución de la Obra y Equipamiento del Mejoramiento de las Condiciones del Almacén de Archivos de Historias Clínicas" del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, de igual manera, de acuerdo con el Informe N° 009-2014-OEA-HEJCU, la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita que se integre mediante acto resolutivo el Comité de Recepción de la citada obra, según lo dispone el numeral 1, del segundo párrafo del artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Comité designado conjuntamente con el Contratista procederá a verificar el cumplimiento establecido en los planos y especificaciones técnicas de la Obra, y de ser el caso, efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos en un plazo no mayor a 20 días de realizada la designación;

Que, el referido Comité luego de culminada la verificación levantará un acta que será suscrita por los miembros integrantes y el contratista o su residente. En el acta incluirán las observaciones si las hubieran, de no existir observaciones se procederá a la recepción de obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el contratista;

Que, en caso de existir observaciones éstas se consignarán en el acta y no se recibirá la obra, para ello el contratista dispondrá de un décimo del plazo de ejecución del contrato para subsanarlas, el cual se computará a partir del quinto día de suscrita el acta y en caso se ejecuten obras como consecuencia de



observaciones, no darán derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista ni a la aplicación de penalidad alguna;

Que, en caso que el contratista o su residente no estuvieran conforme con las observaciones anotará su discrepancia en el acta, debiendo el comité de recepción elevar al titular del pliego todo lo actuado con un informe sustentado de sus observaciones en un plazo de 5 días.

Con las visaciones del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, la Jefa de la Oficina de Logística, del Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias aprobadas con Decretos Supremos 0021-2009-EF y 154-2010-EF, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, y Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA;

En uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR los integrantes del Comité de Recepción de Obra para la "Ejecución de la Obra y Equipamiento del Mejoramiento de las Condiciones del Almacén de Archivos de Historias Clínicas" del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"-SNIP122431, quienes se encargarán de verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y equipos.

El Comité de Recepción de Obra estará integrado por los miembros que se citan:

▪ Lic. Rosa América Guizado Carmona Jefa de la Oficina de Estadística e Informática	Integrante
▪ Sr. Leonardo Omar Landauro Malpartida Jefe de la Oficina de Servicios Generales	Integrante
▪ Sr. César Augusto Tapia Gil Responsable del Área de Proyectos	Integrante
▪ Ing. Oscar Saturnino Contreras Mariños Supervisor de Obra	Integrante
▪ Ing. Juan Carlos Humire Zamora	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO: La función del Comité de Recepción de Obras designado en el artículo primero, se sujetará a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y las normas técnicas de control interno para el sector público aprobado con Resolución de Contraloría N° 072-98.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité de Recepción de Obra a fin de que procedan en estricto cumplimiento con el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus disposiciones generales.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional www.hejosecasimiroulloa.gob.pe

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MAVZ/OBG/FGV/ERFZ/rbl

Distribución:

Of. Ejecutiva de Administración.
Of. Logística
Of. Asesoría Jurídica
Of. Comunicaciones
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
JOSÉ CASIMIRO ULLOA
DIRECTOR GENERAL
POR 1140